

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares
de Marina

CANGAS

Edicto

Don José Alfonso López Anta, Alférez de Navío de la RNA, Instructor del expediente instruido por pérdida de la tarjeta de Motorista Naval de los Tres Grupos de don Fernando Cordeiro Fernández,

Hago saber: Que por decreto de la Secretaría General de Pesca Marítima ha sido declarado nulo dicho documento, incurriendo en responsabilidad el que lo posea.

Cangas, 14 de marzo de 1991.-El Alférez de Navío Instructor.-845-D.

LA CORUÑA

Edicto

Don Eugenio Calvo Pérez, Alférez de Navío de la Escala Especial, Instructor del expediente de pérdida de la tarjeta de Motorista Naval de los Tres Grupos de don Marcelino Verdia Freijeiro,

Hago saber: Que de orden del ilustrísimo señor Subsecretario de Pesca Marítima se declara nulo y sin valor dicho documento.

Por lo que se ruega a todas aquellas personas que lo pudieran encontrar hagan entrega de dicha tarjeta en cualquier Centro oficial o, en su caso, incurrirán en responsabilidad.

La Coruña, 15 de marzo de 1991.-El Alférez de Navío Instructor.-733-D.

MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

GIJÓN

Anuncio de prescripción de depósitos por abandono

Se pone en conocimiento de los interesados en los depósitos constituidos y no cancelados en esta sucursal durante los años 1966, 1967, 1968, 1969 y de los no cancelados de años anteriores, superiores a 25.000 pesetas, relacionados a continuación con expresión de número de entrada, número de registro, propietario e importe:

- 9.664. 6.862. «Vapores Suardiaz, Sociedad Anónima». 77.700 pesetas.
- 9.669. 6.867. Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón. 150.000 pesetas.
- 9.878. 6.998. Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón. 30.000 pesetas.
- 10.828. 7.726. «Uninsa». 32.700 pesetas.
- 10.910. 7.787. «Uninsa». 88.375 pesetas.
- 11.212. 7.998. «Angel Rodríguez y Compañía, Sociedad Anónima». 33.819 pesetas.
- 11.213. 7.999. «Angel Rodríguez y Compañía, Sociedad Anónima». 30.874 pesetas.
- 11.623. 8.295. «Unión de Agencias, Sociedad Anónima». 75.000 pesetas.
- 12.198. 8.744. «Uninsa». 305.296 pesetas.
- 12.406. 8.910. «Angel Rodríguez y Compañía, Sociedad Anónima». 59.481 pesetas.
- 12.821. 9.215. «Uninsa». 42.654 pesetas.

Todos ellos necesarios sin interés.

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de noviembre de 1929 deben considerarse abandonados por sus propietarios y sin ningún valor los resguardos de los mismos por haber transcurrido más de veinte años sin que se haya reclamado la devolución ni practicado gestión alguna para la renovación del resguardo.

Al mismo fin se encuentra a disposición de los interesados, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), en esta sucursal de la Caja General de Depósitos relación de los inferiores a 25.000 pesetas que se consideran abandonados por sus propietarios y sin ningún valor los resguardos de los mismos.

Contra esta prescripción por abandono de depósitos se podrán formular reclamaciones durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» ante la sucursal de la Caja General de Depósitos.

Gijón, 14 de marzo de 1991.-El Delegado de Hacienda, Raúl Félix Junquera Varela.-2.402-A.

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES

Confederaciones Hidrográficas

SUR

Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras: Proyecto de conducción principal del riego de la margen izquierda del río Vélez. Plan Guaro (segunda fase). Sector IV. Primera fase, en término municipal de Algarrobo (Málaga), por venir comprendida en el apartado d) del último Plan de Desarrollo, esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación está expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Algarrobo y de Vélez-Málaga, y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, para que comparezcan los próximos días 11 y 12 de junio de 1991, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 23 de mayo de 1991.-El Secretario general.-7.712-E.

Delegación del Tribunal de Cuentas
en la Secretaría General
de Comunicaciones

Edicto

Don Enrique Tomás Espinosa, Delegado Instructor del Tribunal de Cuentas en la Secretaría General de Comunicaciones,

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado c) del artículo 47.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, por el presente se llama y cita a don Angel Torrejón Lozano,

que fue contratado, en funciones de Auxiliar de Clasificación y Reparto, en la Administración de Correos y Telégrafos de Algeciras (Cádiz), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Algeciras, calle Albacete, número 18, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a las doce horas del día 19 de junio de 1991, en los locales que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones de Madrid, plaza de Cibeles, planta quinta, puerta L, con el fin de asistir al acto de la práctica de la liquidación provisional del alcance de las actuaciones previas a la exigencia de responsabilidades contables, por importe de 153.497 pesetas, que vengo instruyendo contra dicho ex contratado como consecuencia de irregularidades en la liquidación de reembolsos, bajo apercibimiento de que, en el caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 27 de mayo de 1991.-El Delegado Instructor, Enrique Tomás Espinosa.-7.704-E.

UNIVERSIDADES

AUTONOMA DE BARCELONA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don David Abello Weltmann, que fue expedido por la Superioridad en fecha 23 de febrero de 1984, registrado al número 1.443 del Registro de Títulos del Ministerio y al folio 170, número 455, del libro correspondiente de la Facultad de medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Bellaterra, 19 de abril de 1991.-El Decano.-1.047-D.

BARCELONA

Facultad de Psicología

Habiendo sufrido extravío del título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Psicología, de doña Adoración Elvira Abella López, que fue expedido por la Superioridad el 23 de junio de 1983, registrado en el número 1.318 del Registro Especial del Ministerio de Educación y Ciencia, al folio 642, número 4.592, del libro correspondiente de la Universidad de Barcelona, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Barcelona, 3 de marzo de 1991.-La Secretaria, María Carmen Giménez.-581-D.

POLITECNICA DE CATALUÑA

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica
Industrial de Terrassa

En atención a lo establecido en la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938 se hace público el extravío del título de Perito industrial (Sección Textil), expedido el 30 de septiembre de 1952 a favor de don Salvador Pons Formentí a efectos de la expedición de nuevo título que solicita el interesado.

Terrassa, 5 de febrero de 1991.-El Director, Josep Ribé i Pons.-387-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial

Instituto Catalán del Suelo

BARCELONA

Resolución por la que se aprueba inicialmente la relación de los bienes y los derechos afectados por el polígono de actuación aislada del plan parcial industrial y de servicios portuarios del término municipal de Vall-Llobrega

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 22 de mayo de 1991, ha resuelto:

Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por el polígono de actuación aislada del plan industrial y de servicios portuarios del término municipal de Vall-Llobrega, que se publica con esta Resolución, y someter dicha relación a información pública durante un plazo de quince días, para que puedan formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Barcelona, 22 de mayo de 1991.-El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.-4.102-C.

Anexo

Relación de los bienes y derechos afectados por el polígono de actuación aislada del plan parcial industrial y de servicios portuarios del término municipal de Vall-Llobrega

Parcela número 9. Propiedad: José Llombart i Llensa. Dirección: Avenida President Macià, 33, Palamós. Superficie afectada: 8.287 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 423, tomo 1.439, folio 117.

Parcela número 10. Propiedad: Lluïsa Plaja i Suquet. Dirección: Mas Valenti, 1, Vall-Llobrega. Superficie afectada: 430 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 373-N, tomo 2.624, folio 153. Relación de derechos: Gravada con una hipoteca a favor del «Banco Comercial Trasatlántico, Sociedad Anónima».

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de la Energía

SECCIÓN DE AUTORIZACIONES ENERGÉTICAS

BARCELONA

Información pública sobre una instalación eléctrica

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Estebanell y Pahisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle de la Diputación, número 248.

Expediente: FS/ce-AT-301175/90.

Línea de transporte de energía eléctrica, aérea, de 40/5 kV, con dos circuitos y seis conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con origen en el apoyo número 4 de la línea de la estación receptora «Centelles» a la estación receptora «Calot», y final en el apoyo número 13 de la misma línea, en los términos municipales de Centelles y Els Hostalets de Balenyà.

Presupuesto: 6.150.000 pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en la Dirección General de Energía de Barcelona (avenida Diagonal, número 514, segundo), y formular, por triplicado, las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo

de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 21 de enero de 1991.-El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.-1.030-D.

Autorización pública sobre instalaciones eléctricas

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Estebanell y Pahisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle de la Diputación, número 248, bajos.

Expediente: FS/ce-312580/91.

Línea de transporte de energía eléctrica, aérea, a 5 kV, con un circuito y tres conductores de aluminio-acero, de 54,59 milímetros cuadrados de sección, y 0,060 kilómetros de longitud. Origen en el apoyo número 4 de la línea a 5 kV en la ET «Torres» y final en la ET «Covasa», en el término municipal de Santa Eulalia de Ronçana.

Presupuesto: 2.313.000 pesetas.

Expediente: FS/ce-312581/91.

Línea de transporte de energía eléctrica, aérea, a 5 kV, con un circuito y tres conductores de aluminio-acero, de 54,59 milímetros cuadrados de sección, y 0,038 kilómetros de longitud. Origen en el apoyo número 19 de la línea en la ET «Can Gafa» y final en el PT «Prat», en el término municipal de L'Ametlla del Vallès.

Presupuesto: 1.150.000 pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en esta Dirección General de Energía de Barcelona (avenida Diagonal, número 514, segundo), y formular, por triplicado, las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 26 de enero de 1991.-El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.-1.029-D.

Servicios Territoriales

LERIDA

Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente F-6.129 RLT, promovido a petición de «Electra del Cardener, Sociedad Anónima», con domicilio en el pasaje de Les Moreres, número 7, de Solsona, en solicitud de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de la instalación que se detalla a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Reglamento de Técnicos Específicos, y otras disposiciones concordantes, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente: F.6.129 RLT.

Modificación de la red de distribución en el término municipal de Solsona, con línea aérea de 0,044 kilómetros de longitud, a la tensión de 25 kV, con origen en el nuevo apoyo entre los números 2 y 3 de la línea a la ET «Hotel Gran Sol», con un circuito trifásico con conductores de Al-Ac, de 3 x 31,10 milímetros cuadrados, y apoyos de hormigón.

Nueva estación transformadora «Les Comes», de tipo intemperie, con 160 kVA de potencia y una relación de transformación de 25/0,38 kV.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que prevé el Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lérida, 7 de marzo de 1991.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Josep Giné i Badia.-790-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución por la que se hace saber que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales

- 6.781. «Bribes». Arcilla y caolín. 50. Cambre, Bergondo y Abegondo.
- 6.784. «Nueva Dominguera». Sección C. 48. Abegondo, Mesía y Ordenes.
- 6.785. «Sendelle». Sección C. 36. Boimorto y Mesía.
- 6.795. «Cedeira». Sección C. 135. Moeche, Somozas y Cerdido.
- 6.796. «Ludiña». Cuarzo y otros. Sección C. 6. Carral, Abegondo y Cambre.
- 6.804. «Labacolla». Sección C. 284. Santiago y El Pino.
- 6.808. «San Martín». Sección C. 227. Vimianzo, Dumbria, Muxia y Camariñas.
- 6.809. «Iria». Sección C. 141. Coiros e Irixoa.
- 6.811. «Bergando». Granito ornamental. 4. La Baña.
- 6.812. «Mirancela». Granito ornamental. 4. Padrón.
- 6.813. «Mesía». Sección D-carbón. 216. Cesuras, Mesía y Frades.
- 6.818. «Vilasantar». Sección C. 78. Vilasantar y Boimorto.
- 6.817. «Feal». Sección C. 291. Boqueixon, Touro y Santiago.
- 6.821. «Santa Clotilde». Caolín, cuarzo y arcilla. 6. Carballo.
- 6.822. «Camariñas». Sección C. 166. Camariñas, Vimianzo y Lage.
- 6.824. «Arribeltz». Roca ornamental. 35. Melide y Santiso.
- 6.825. «Santa Mariña». Granito ornamental. 144. A Baña, Santa Comba e Val do Dubra.
- 6.826. «Chans». Sección C. Derivados de granito. 9. Artxeo y La Coruña.
- 6.827. «Campoverde». Sección C. 32. Sobrado de los Monjes.
- 6.828. «Riotorto». Arcilla y otros de la Sección C. 56. Malpica y Puentececo.
- 6.830. «Vanesa». Granito ornamental y otros. Sección C. 132. Valle del Dubra, Ames, Trazo y Santiago.
- 6.836. «Barreiros 3». Arcilla y otros. Sección C. 1. Malpica.
- 6.838. «Monte da Cha». Sección C. 55. Ferrol.
- 6.807. «Barreiros-1». Arcilla y otros Sección C. 19. Malpica.

La Coruña, 21 de febrero de 1991.-El Delegado provincial, Juan Lizaur Otero.-2.263-A.

Información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan, propiedad de la Empresa «Hidroeléctrica de Laracha, Sociedad Anónima»

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la Empresa «Hidroeléctrica de Laracha, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Nicaragua, 10, 3.º izquierda, La Coruña, para la

autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones que siguen:

Expediente 52.152. Línea de media tensión aérea, a 15/20 kV, de 260 metros de longitud y centro de transformación de 160 kVA, en el lugar Braña Grande II. Término municipal de Laracha.

Expediente 52.153. Línea de media tensión aérea, a 15/20 kV, de 30 metros de longitud y centro de transformación de 25 kVA, en el lugar Fervenza. Término municipal de Laracha.

Presupuesto: 1.964.295 más 1.284.970 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo «Monelos», 15071 La Coruña.

La Coruña, 8 de marzo de 1991.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—734-D.

LUGO

Resoluciones por las que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Expediente 2.668-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son: Línea media tensión 20 KV, origen en la LMT a CT Lago y LMT Becerreá-Navia y finales en los centros de Vilar de Frades y Buisán, respectivamente, con unas longitudes de 1.132 metros, LA-30, y 2.668 metros, LA-56, a 154 metros, LA-30, apoyos de hormigón y metálicos. Centros transformación en Vilar de Frades de 50 KVA, CT Buisán de 50 KVA y Cruzal de 100 KVA, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 5.144 metros y conductores RZ-95-50-25 milímetros cuadrados, aluminio, en el Ayuntamiento de Becerreá.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 22 de abril de 1991.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—1.994-2.

★

Expediente 2.671-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación

eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, de 31,10 milímetros cuadrados de sección, origen en LMT a CT Fiz de Rozas y final en el CT Casanova, con una longitud de 38 metros, apoyos de hormigón y metálicos. Centro transformación, intemperie, de 100 KVA, sito en Casanova, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 1.612 metros y conductores RZ-95-50-25 milímetros cuadrados, aluminio, en el Ayuntamiento de Portomarín.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 22 de abril de 1991.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—1.995-2.

★

Expediente 2.689-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son: Línea media tensión 20 KV, conductores LA-56/54,5 y LA-30/31,10, origen en las líneas Doiras-Degradadas, Vilarello-Covas, y LMT a Villadeide y final en los centros Airoa, Villaspasantes y Rionaval, con una longitud de 2.635 metros, apoyos de hormigón y metálicos. Centros transformación, intemperie B2, sitios en Airoa, Villaspasantes, Rionaval, de 50 KVA cada uno, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 5.580 metros y conductores RZ-95-50-25 milímetros cuadrados, aluminio, en el Ayuntamiento de Cervantes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 22 de abril de 1991.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—1.996-2.

Expediente 2.683-A.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, en el que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

LMT, centro de transformación, RBT Fontaneiras: Línea MT 20 KV, conductor LA-56, origen en la LMT a centro de transformación Cádavo y final en el centro de transformación Fontaneira, con una longitud de 3.751 metros, apoyos de hormigón y metálicos. Centro transformación, en caseta de 50 KVA 20 KV, 398/230 V. Redes de baja tensión de 749 metros y conductores RZ-95-50-25.

LMT, centro de transformación, RBT Antiguallas, Surriba, Vilela: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, de 1.583 metros, origen en la LMT a centro de transformación Córneas y final en el centro de transformación Antiguallas. Centro transformación poste B2, de 25 KVA 20 KV, 398/230 V. Redes de baja tensión de 2.318 metros y conductores RZ-95-50-25.

LMT, centro de transformación, RBT Vilagarcía, Fontecavada y otros: Línea de media tensión 20 KV, conductor LA-30, origen en la LMT a centro de transformación Antiguallas y final en el centro de transformación, con una longitud de 1.478 metros. Centro transformación poste B2, de 25 KVA 20 KV, 398/230 V. Redes de baja tensión de 3.759 metros y conductores RZ-95-50-25.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 22 de abril de 1991.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—2.012-2.

PONTEVEDRA

Resoluciones por las que se autoriza y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Energía de Galicia, Sociedad Anónima» (ENGASA), con domicilio en Santiago de Compostela, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la

Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Expediente AT 274/1990.

Autorizar a «Energía de Galicia, Sociedad Anónima» (ENGASA), la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea de transporte de energía eléctrica a 66/15 kV., de 14,451 kilómetros de longitud, desde el apoyo número 5 de la LMT CH Tea I, de Sestelo, hasta el centro de interconexión en Puenteareas, pasando por los Ayuntamientos de Covelo, Mondariz y Puenteareas, con tramos de simple, doble y triple circuito, conductores de aluminio-acero LA-180, de 181,6 milímetros cuadrados de sección total, y una capacidad de transporte de 58.573 kW y 66 kV y 3.608 kW a 15 kV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 11 de marzo de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-750-D.

★

Visto el expediente incoado en este Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Expediente AT 279/1990.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LMT, aérea, de 384 metros de longitud, desde un apoyo de la LMT Marín-Bueu hasta el centro de transformación que se proyecta en Loira, Ayuntamiento de Marín, con conductores de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, apoyos metálicos y tomas de tierra.

Centro de transformación de 100 kVA, relación de transformación 10.000/20.000/380-220 V.

RBT de 1.215 metros de longitud.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 17 de abril de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-1.997-2.

★

Visto el expediente incoado en este Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solici-

tando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Expediente AT 209/1990.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LMT, aérea, a 15 kV, de 63 metros de longitud, entre los apoyos 3 y 4 de la LMT derivación a Quinteira hasta el centro de transformación que se proyecta en Monte, Ayuntamiento de Nigrán, con conductores de aluminio-acero.

Un transformador de 50 kVA, relación de transformación 15.000/398-230 V.

RBT de 24,496 metros de longitud.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 17 de abril de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-1.998-2.

★

Visto el expediente incoado en este Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Expediente AT 214/1990.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LMT, aérea, a 10/20 kV, de 541 metros de longitud, desde un apoyo anterior al centro de transformación Tomeza hasta el centro de transformación que se proyecta en Lusquiños, Ayuntamientos de Pontevedra y Vilaboa, con conductores de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, sobre apoyos metálicos y tomas de tierra.

Un transformador de 50 kVA, relación de transformación 10.000/20.000/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la

aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 18 de abril de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-1.999-2.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo II del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Expediente AT 215/1990.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Líneas de media tensión, aéreas, a 10/20 kV, de 1.033,6 y 205,5 metros de longitud, desde un apoyo anterior al centro de transformación de Pombal hasta el centro de transformación que se proyecta en Lusquiños-Tomeza, y desde el apoyo número 4 de la línea de media tensión Lusquiños-Tomeza hasta el centro de transformación que se proyecta en Pob. Ayuntamientos de Pontevedra y Vilaboa, con conductores de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, apoyos metálicos y hormigón, y tomas de tierra.

Dos transformadores de 50 kVA, relación de transformación 10.000/20.000/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 18 de abril de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-1.998-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

JAEN

Iniciación expediente de declaración de aguas minerales naturales de manantial en el término municipal. Los Villares (Jaén)

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Jaén hace saber: Que por «Urbanización La Pandera, Sociedad Anónima», ha sido solicitada la declaración de la condición de minerales naturales de las aguas procedentes de un manantial denominado «Fuente Caño Gordos», situado en la finca «La Pandera», en término municipal de Los Villares (Jaén).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 29 de enero de 1991.-El Delegado provincial, Angel G. Menéndez Pérez.-1.183-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria
y Comercio

Dirección Regional de Industria

Resoluciones por las que se autorizan, se declaran la utilidad pública y se aprueban los proyectos de alta tensión

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 69054/AT4573, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto, cuyas características principales son:

Expediente 69054/AT4573

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo poste denominado «Campings», de 100 KVA sobre apoyo metálico y línea aérea de alimentación 20 KV, de una longitud de 81 metros, con conductor LA-30 y apoyos metálicos tipo MADE, serie Acacia, que parte de la actual San Esteban-Cudillero, 20 KV, y final en el CT que se proyecta.

Emplazamiento: Tolombredo, término municipal de Cudillero.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 12 de marzo de 1991.-P. D. (Resolución de 19 de febrero de 1990), la Directora regional de Industria, Nieves Carrasco García.-719-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 67415/AT4497, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto, cuyas características principales son:

Expediente 67415/AT4497.

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación de 2 por 1.000 KVA de potencia y relación 20/0,38 KV, y aparatamiento de protección, medida, mando y control.

Emplazamiento: Esquina calle Emilio Tuya y Canga Argüelles, de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real

Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 18 de marzo de 1991.-P. D. (Resolución de 19 de febrero de 1990), la Directora regional de Industria, Nieves Carrasco García.-784-D.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra «OFI-V18-04.91. Supresión de diversos pasos a nivel y mejora de las condiciones de seguridad de la línea de FGV Valencia-Villanueva de Castellón. Término municipal de Alberic»

Lugar: Ayuntamiento de Alberic.

Día: 12 de junio de 1991.

Hora: De diez a catorce.

Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad, si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 31 de mayo de 1991.-El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.-7.889-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Agricultura
y Cooperación

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se somete a información pública el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1991.

Información pública del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1991

A los efectos de lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el siguiente Plan:

Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1991. Los

expedientes que contienen su correspondiente Memoria y listado de obras permanecerán a disposición de aquellas personas que deseen consultarlos en las dependencias de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local en la Consejería de Agricultura y Cooperación, sita en la ronda de Atocha, número 17, sexta planta, entre las nueve y las catorce horas del plazo establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 22 de mayo de 1991.-El Secretario general técnico, Víctor M. Díez Millán.-5.019-A.

Patronato Madrileño de Areas de Montaña

Resolución por la que se somete a información pública el Programa de Acción Especial Sierra Norte 1991-1994

A los efectos de lo establecido en los artículos 24 y 27 del Real Decreto 665/1990, de 25 de mayo, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, así como en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el siguiente Plan:

Programa de Acción Especial Sierra Norte 1991-1994.

El expediente que contiene su correspondiente Memoria y listado de obras permanecerá, a disposición de aquellas personas que deseen consultarlo, en las dependencias del Patronato Madrileño de Areas de Montaña, sito en la calle Sagasta, número 13, quinta planta, entre las nueve y las catorce horas del plazo establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 31 de mayo de 1991.-El Gerente, Fernando Vázquez de Prada.-5.020-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales

BURGOS

Resolución por la que se hace público el otorgamiento de permisos de investigación

El Jefe del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, en Burgos, hace saber, que por el ilustrísimo señor Delegado territorial han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 4.348. Bureba. Sección «C». 183. Rucandio, Padrones de Bureba. Poza de la Sal.
- 4.349. Masa. Sección «C». 33. Urbel del Castillo y Valle de Sedano.
- 4.352. San Judas Tadeo. Sección «C». 252. Avellanosa, Villahoz, Tordomar y otros.

Asimismo ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación derivado de permiso de exploración:

- 4.328-I. Samuel. Sección «C». 198. Baños de Valdearados, Gumiel de Hizan y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Burgos, 16 de abril de 1991.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-3.602-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

HUELVA

La Diputación Provincial de Huelva fija fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Zufre. Abastecimiento de aguas, red».

Previo cumplimiento de los trámites legales, y conforme al Decreto 158/1990 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 29 de mayo, esta Diputación Provincial acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la obra «Zufre. Abastecimiento de aguas, red» incluido con el número 6 en el Plan Provincial 1990. Se señala el día 13 de junio de 1991, a las doce horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados del término municipal de Zufre. Los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados por este procedimiento, deberán comparecer en el día y hora señalados en la Casa Consistorial de la citada localidad, a fin de iniciar la confección del acta previa a la ocupación urgente conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, personalmente, o legalmente representados, y acompañados, si lo desean, de Peritos y Notario. Desde la publicación de este anuncio hasta el levantamiento del acta, podrán alegar ante esta Diputación, lo que estimen pertinente, a los solos efectos de subsanar posibles errores. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Objeto de la expropiación

El objeto de la expropiación en trámite son las fincas afectadas por el proyecto de obra «Zufre. Abastecimiento de aguas, red», situada en el término municipal de la citada localidad, cuyas características y propiedades se detallan en anuncio extenso publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 123, del 31 del mes de abril.

Huelva, 31 de mayo de 1991.-El Presidente.-El Secretario.-4.943-A.

Ayuntamientos

LA CORUÑA

Aviso a los tenedores de obligaciones emisión de deuda pública municipal «Ciudad de La Coruña 1985».

En el sorteo celebrado ante Notario del ilustre Colegio de La Coruña don Fernando Alba Puente, el día 25 de marzo de 1991, para la amortización (3.ª anualidad) de la octava parte de los títulos-obligaciones representativos de la emisión de deuda pública municipal «Ciudad de La Coruña 1985», en número de 1.315, de los 10.520 emitidos, nominales y a la par, de 100.000 pesetas cada uno, por un importe total de 131.500.000 pesetas, resultaron amortizados el conjunto de los numerados entre el número 7 y los siguientes sumando a éste ocho unidades hasta el número 10.519 como último título amortizado.

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará por la Caja de Ahorros de Galicia, en su condición de Entidad gestora de la emisión.

Casas Consistoriales de la Ciudad de La Coruña, 26 de marzo de 1991.-El Alcalde-Presidente.-3.057-A.

TERRASSA

El Ayuntamiento de Terrassa en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de abril de 1991 adoptó, entre otros, los acuerdos de aprobar inicialmente el proyecto de tasación conjunta y la relación de bienes y derechos afectados por el Plan Parcial Santa Margarita II, según anexo, declarado sector de urbanización prioritaria, lo que se pone de manifiesto para que durante el periodo de un mes, contabilizado

desde la última publicación de este edicto, que lo será en el «Boletín Oficial del Estado», el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y el «Diario de Terrassa», puedan presentarse las alegaciones, observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

La documentación puede consultarse en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Terrassa, calle Pantano, número 20, 2.ª planta.

Terrassa, 10 de abril de 1991.-El Teniente de Alcalde de Servicios Territoriales, Antoni Prunés i Santamaria.-3.735-A.

Anexo

Relación de bienes y derechos afectados por el Plan Parcial Santa Margarita II

Finca 1. Propietario: Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y Prointesa. Datos registrales: Finca 67.794, tomo 2.183, libro 1.081, folio 8, Sección 2.ª, Terrassa. Valor del suelo: Superficie, 63.660,10 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 186.834.754,288 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 9.341.737,71 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 2. Propietario: Antonio Rodríguez Trobo. Datos registrales: Finca 15.153, tomo 1.299, libro 314, folio 135. Valor del suelo: Superficie, 375 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 1.100.580 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 55.029 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, servidumbre de aguas de la mina «Vinyals» a favor de la «Cia. d'Aigües per l'abastament de Sabadell»; derechos, libre de cargas.

Finca 3. Propietario: Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y Prointesa. Datos registrales: Finca 66.538, tomo 2.155, libro 1.053, folio 171, Sección 2.ª. Valor del suelo: Superficie, 3.609,67 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 10.593.948,2896 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 529.697,41 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 4. Propietario: Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y Prointesa. Datos registrales: Finca 24.846-N, tomo 2.165, libro 1.063, folio 178. Valor del suelo: Superficie, 3.150 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 9.244.872 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 462.243,60 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 5. Propietario: Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y Prointesa. Datos registrales: Finca 66.536, tomo 2.155, libro 1.053, folio 169. Valor del suelo: Superficie, 821,04 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 2.049.653,8752 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 120.482,69 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 6. Propietario: Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y Prointesa. Datos registrales: Finca 17.695-N, tomo 2.164, libro 1.062, folio 217, Sección 2.ª. Valor del suelo: Superficie, 900,59 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 2.643.123,5792 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 132.156,18 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 7. Propietario: «Darsen, Sociedad Anónima». Valor del suelo: Superficie, 3.189,99 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 9.362.237,8512 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 468.111,89 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 8. Propietario: Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y Prointesa. Datos registrales: Finca 11.065-N, tomo 2.207, libro 665, folio 102. Valor del suelo: Superficie, 739,22 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 2.169.521,9936 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 108.476,10 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 9. Propietario: Policarpo Miravete Guiu y otros propietarios. Datos registrales: Finca 11.118, tomo 1.333, libro 338, folio 141. Valor del suelo: Superficie, 1.189 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 3.489.572,32 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 174.478,62 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 10. Propietario: Antonio, Miguel y José Boixadós Boixadós, por terceras partes indivisas. Datos registrales: Finca 22.960, tomo 1.909, libro 553, folio 7. Valor del suelo: Superficie, 9.320,88 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 27.355.664,2944 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 1.367.783,21 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, edificio industrial, formado por cinco naves de una sola planta cada una, señaladas con las letras C, D, E, F, G, situado en esta ciudad en la zona comprendida en el Plan Parcial de Ordenación Urbana «Santa Margarita», frente a la calle Santa Eulalia, tienen una superficie: Nave C, igual a 810 metros cuadrados; Nave D, igual a 691,20 metros cuadrados; Nave E, igual a 376 metros cuadrados; Nave F, igual a 457,20 metros cuadrados; Nave G, igual a 396 metros cuadrados, y Nave H, igual a 250 metros cuadrados; derechos, libre de cargas. Cargas: Naves C y D. Ramón Tutusaus, calle Pere de Foces, 71, ático, 08225 Terrassa; nave E, Mario Sorribes, Vicenc, calle Ramón i Cajal, 109, 08222 Terrassa; nave F, Juan Adán Gil, Canet de Rubí, 4; Antonio Olea García, Menéndez Pelayo, 201; nave G, Herminio Boixadós Boixadós, avenida Santa Eulalia, 08223 Terrassa.

Finca 11. Propietario: Estación Transformadora Hidroeléctrica Cataluña número 735. Valor del suelo: Superficie, 20 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 58.697,6 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 2.934,88 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables. Al hacer la urbanización está previsto y presupuestar su nueva ubicación; derechos, libre de cargas.

Finca 12. Propietario: «Vicaña, Sociedad Anónima». Datos registrales: Finca 16.409, tomo 2.189, libro 658, Sección I, folio 192. Valor del suelo: Superficie, 5.098 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 14.962.018,24 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 748.100,91 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 13. Propietario: Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y Prointesa. Datos registrales: Finca 25.585, tomo 2.162, libro 645, folio 143, Sección 1.ª Terrassa. Valor del suelo: Superficie, 12.650 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 37.126.232 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 1.856.311,60 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 14. Propietario: «Llarc, Sociedad Anónima». Etusa. Datos registrales: Finca 15.711-N, tomo 2.066, libro 603, folio 107. Valor del suelo: Superficie, 5.830 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 17.110.350,4 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 855.517,52 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 15. Propietario: Eusebio Nomen Bonet. Datos registrales: Finca 19.594, tomo 1.497, libro 452, folio 48. Valor del suelo: Superficie, 10.769,62 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 31.607.542,3456 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 1.580.377,12 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, esta finca se forma por la agrupación de las fincas 19.588 y 7.147, gravada esta última con el dominio directo a favor de Carmen de Pascual Pons y Carlos Fontcuberta Pascual.

Finca 16. Propietario: Jesús Ortín Martín. Datos registrales: Fincas 7.403 y 5.384-N, tomos 714 y 1.970, libros 271 y 567, folios 207 y 10. Valor del suelo: Superficie, 10.647,50 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 31.249.134,8 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 1.562.456,74 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables. En la actualidad existen las ruinas de una vivienda sin ningún valor; derechos, libre de cargas.

Finca 17 A. Propietario: Alberto Boher Peiró. Valor del suelo: Superficie, 30.414,40 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 89.262.614,272 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 4.463.130,71 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, las construcciones existentes no quedan afectadas en la nueva repartición; derechos, construcciones: 17 A, estación transformadora Fecsa n. 69, superficie 25 metros cuadrados solar y 25 metros cuadrados construidos; 17 B, superficie 437,25 metros cuadrados solar y 437,25 metros cuadrados construidos; 17 D, superficie 116,25 metros cuadrados solar y 72,50 metros cuadrados construidos; 17 E, superficie 146 metros cuadrados solar y 90 metros cuadrados construidos; 17 F, superficie 1.649 metros cuadrados solar y 160,25 metros cuadrados construidos.

Finca 17 B. Propietario: Jaume Boher Peiró. Valor del suelo: Superficie, 198 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 581.106,24 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 29.055,31 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 18. Propietario: Telesforo Garrido. Valor del suelo: Superficie, 60,40 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 177.266,752 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 8.863,34 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, existe una construcción de 60 metros cuadrados, con el uso de almacén, de construcción de tochana y en mal estado. Valoración 60 metros cuadrados \times 9.000 pesetas/metro cuadrado = 540.000 pesetas; derechos, libre de cargas.

Finca 19. Propietaria: Emilia Matarín Ayala. Valor del suelo: Superficie, 75 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 220.116 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 11.005,80 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, existe una pequeña vivienda en uso de 66 metros cuadrados, de construcción sencilla, tochana y cubierta a una pendiente. Valoración 66 metros cuadrados \times 18.000 pesetas/metro cuadrado = 1.188.000 pesetas. Traslado 50.000 pesetas. Total valoración 1.188.000 pesetas + 50.000 pesetas = 1.238.000 pesetas; derechos, libre de cargas.

Finca 20. Propietario: Andrés Soler Urpina. Datos registrales: Finca 7.375-N, tomo 2.120, libro 626. Sección 1.ª, folio 134. Valor del suelo: Superficie, 240 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 704.371,20 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 35.218,56 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, edificación la planta baja de 220 metros cuadrados utilizada como almacén, construcción muy sencilla. Valoración 220 metros cuadrados \times 9.000 pesetas/metro cuadrado = 1.980.000 pesetas; derechos, libre de cargas.

Finca 21. Propietario: Antonio Santacalia Fabregas. Valor del suelo: Superficie, 1.719,85 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 5.047.553,368 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 252.377,67 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, construcciones utilizadas como almacenes de baja calidad, paredes de tochana, cubierta de fibrocemento. La superficie es de 559 metros cuadrados. Valoración 559 metros cuadrados \times 7.500 pesetas/metro cuadrado = 4.192.500 pesetas; derechos, libre de cargas.

Finca 22. Propietario: Joan Armengol Bellsolà. Valor del suelo: Superficie, 420 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 1.232.649,60 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 61.632,48 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, Existen 170 metros cuadrados de construcción sencilla, tochana y cubierta sin aislación. Valoración 170 metros cuadrados \times 7.500 pesetas/metro cuadrado = 1.275.000 pesetas; derechos, libre de cargas.

Finca 23. Propietario: Balcells. Valor del suelo: Superficie, 350 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 1.027.208 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 51.360,40 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 24. Propietario: Joaquín Zaldín Faura. Valor del suelo: Superficie, 2.754 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 8.082.659,52 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 404.132,98 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 25. Propietario: Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y Prointesa. Datos registrales: Finca 7.081-N, tomo 2.189, libro 658, folio 173, Sección 1.ª, Terrassa. Valor del suelo: Superficie, 322.403 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 946.214.116,64 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 47.310.705,83 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 26 A. Propietario: Joan Piera Queral. Valor del suelo: Superficie, 6.467 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 18.979.868,96 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 948.993,45 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, Construcciones de almacén de mala calidad: 602 metros cuadrados. Vivienda unifamiliar con jardín y piscina: 200 metros cuadrados. Oficinas: 120 metros cuadrados. Valoración 502 metros cuadrados \times 7.500 pesetas/metro cuadrado = 3.765.000 pesetas; 220 metros cuadrados \times 35.000 pesetas/metro cuadrado = 7.700.000 de pesetas; 120 metros cuadrados \times 25.000 pesetas/metro cuadrado = 3.000.000 de pesetas; piscina = 1.500.000. Total: 15.265.000 pesetas; derechos, cargas, se ha vendido 4.000 de la finca inicial de 10.467 metros cuadrados al Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y Prointesa.

Finca 26 B. Propietario: Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y Prointesa. Valor del suelo: Superficie, 4.000 metros cuadrados; valor unitario 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 11.739.520 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 586.976 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 27. Propietaria: Teresa Alsina, viuda de Ramón Ballarà. Datos registrales: Finca 3.479, tomo 509, libro 111, folio 210. Valor del suelo: Superficie, 16.787,25 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 49.268.564,28 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 2.463.428,21 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 28 A. Propietario: «Darsen, Sociedad Anónima». Datos registrales: Fincas 3.117, 19.586, 19.596, 19.604, 19.606, 19.608, 19.610, 19.612,

19.616, 19.618, 19.620, tomo 1.497, libro 452, Sección 1.ª, folio 159. Valor del suelo: Superficie, 43.904,5 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 128.854.438,96 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 6.442.721,95 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, se han segregado las fincas con nomenclatura 28 B a favor del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y Prointesa, de 55.283,30 metros cuadrados, y 28 C a favor de «Llarcia, Sociedad Anónima», de superficie 6.600 metros cuadrados.

Finca 28 B. Propietario: Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y Prointesa. Datos registrales: Finca 3.117-N, tomo 1.927/2.214 Valor del suelo: Superficie, 55.211,30 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 162.038.540,144 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 8.101.927,01 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, finca 19.610: Francisco y Amadeo Torrén Pi de la Serra y José Francisco Salvans Aurell constituyen hipoteca, sobre ésta y otras fincas a favor de la «Banca Mas Sardà, Sociedad Anónima»; cargas: Observaciones: finca 3.117-N, 46.808,41 metros cuadrados; finca 19.586, 8.402,89 metros cuadrados.

Finca 28 C. Propietario: «Llarcia, Sociedad Anónima», Etusa. Datos registrales: Fincas 3.117, 19.586, 19.596, 19.604, 19.606, 19.608, 19.610, 19.612, 19.616, 19.618, 19.620, tomo 1.497, libro 452, Sección 1.ª, folio 159. Valor del suelo: Superficie, 6.600 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 19.370.208 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 968.510,40 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, finca 19.610: Francisco y Amadeo Torrén Pi de la Serra y José y Francisco Salvans Aurell constituyen hipoteca, sobre ésta y otras fincas a favor de la «Banca Mas Sardà, Sociedad Anónima».

Finca 29. Propietario: «Llarcia, Sociedad Anónima», Etusa. Valor del suelo: Superficie, 4.482,25 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 13.154.865,88 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 657.743,29 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 30. Propietario: Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y Prointesa. Datos registrales: Finca 8.328, tomo 865, libro 289, folio 161. Valor del suelo: Superficie, 8.551,80 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 25.098.506,784 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 1.254.925,34 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 31. Propietario: «Vicaña, Sociedad Anónima»-«Vibus, Sociedad Anónima». Datos registrales: Finca 5.840, tomo 655, libro 214, folio 210. Valor del suelo: Superficie, 6.289,50 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 18.458.927,76 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 922.946,39 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 32. Propietaria: Isabel Llopart Sastre. Datos registrales: Finca 5.862, tomo 559, libro 215, folio 108. Valor del suelo: Superficie, 4.704 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 13.805.675,52 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 690.283,78 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, afecta una servidumbre de acueducto de la mina.

Finca 33. Propietario: Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y Prointesa. Datos registrales: Finca 5.841-N, tomo 2.184, libro 655, folio 127, Sección 1.ª. Valor del suelo: Superficie, 5.803,25 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 17.031.842,36 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total),

851.592,12 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 34. Propietaria: Adela González Solvas. Valor del suelo: Superficie, 269,50 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 790.950,16 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 39.547,51 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, construcción de tocho de 269,50 metros cuadrados en mal estado; valoración, 269,50 metros cuadrados \times 7.500 pesetas/metro cuadrado = 2.021.250 pesetas; derechos, libre de cargas.

Finca 35. Propietario: Antonio Anglada Sabaté. Valor del suelo: Superficie, 300 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 880.464 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 44.023,20 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 36. Propietario: Fabián Domingo Sánchez. Valor del suelo: Superficie, 948,75 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 2.784.467,40 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 139.223,37 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, fábrica de maón de 500,50 metros cuadrados de superficie. No está en producción, la maquinaria está totalmente obsoleta; valoración, 500 metros cuadrados \times 9.000 pesetas/metro cuadrado = 4.500.000 pesetas; derechos, libre de cargas.

Finca 37. Propietario: Josep Vila Brosa. Valor del suelo: Superficie, 7.099 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 20.834.713,12 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 1.041.735,66 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 38. Propietario: Joan Torras Guix y Fco. Ventura Torras. Valor del suelo: Superficie, 13.984 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 41.041.361,92 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 2.052.068,10 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, existen edificios correspondientes a una granja; la construcción es muy sencilla; valoración, 1.897 metros cuadrados \times 7.500 pesetas/metro cuadrado = 14.227.500 pesetas; derechos, libre de cargas.

Finca 39. Propietario: «Llarca, Sociedad Anónima»-«Etusa». Datos registrales: Finca 8.190, tomo 742, libro 287, folio 145. Valor del suelo: Superficie, 11.399,70 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 33.456.751,536 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 1.672.837,58 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 40. Propietario: Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y Prointesa. Datos registrales: Finca 594, tomo 53, libro 12, folio 73. Valor del suelo: Superficie, 3.701,01 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 10.862.020,2288 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 543.101,01 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 41. Propietario: «Llarca, Sociedad Anónima»-«Etusa». Valor del suelo: Superficie, 9.426,35 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 27.665.206,088 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 1.383.260,30 pesetas. Valoración del resto de bienes y

derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 42. Propietario: Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y Prointesa. Datos registrales: Finca 4.331-N/17.257-N, tomo 2.164/2.168, libro 1.062/1.066, folio 223, Sección 2.ª/37 Sección 2.ª. Valor del suelo: Superficie, 9.171 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 26.915.784,48 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 1.345.789,22 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas. Cargas: Observaciones: Finca 4.331-N, 4.651 metros cuadrados; finca 17.257-N, 4.520 metros cuadrados.

Finca 43. Propietario: Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y Prointesa. Datos registrales: Finca 13.469-N, tomo 2.164, libro 1.062, folio 221. Valor del suelo: Superficie, 2.274 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 6.673.917,12 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 333.695,86 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 44. Propietario: Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y Prointesa. Datos registrales: Finca 13.471-N, tomo 2.164, libro 1.062, folio 219. Valor del suelo: Superficie, 2.274 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 6.673.917,12 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 333.695,86 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 45. Propietario: Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y Prointesa. Datos registrales: Finca 4.332-N, tomo 2.165, libro 1.063, folio 180, Sección 2.ª. Valor del suelo: Superficie, 2.289 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 6.717.940,32 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 335.897,02 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 46. Propietario: «Llarca, Sociedad Anónima»-«Etusa». Datos registrales: Fincas 4.330 y 4.329, tomo 602, libro 132, folios 230 y 226. Valor del suelo: Superficie, 4.032 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 11.833.436,16 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 591.671,81 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 47. Propietario: Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y Prointesa. Datos registrales: Finca 24.211-N/6.930-N, tomo 1.987/1.988, libro 885/886. Valor del suelo: Superficie, 42.580 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 124.967.190,40 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 6.248.359,52 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas. Cargas: Observaciones: Finca 2.411-N, 37.909 metros cuadrados; finca 6.930-N, 4.671 metros cuadrados.

Finca 48. Propietaria: Marina Pujantell Nasarre. Valor del suelo: Superficie, 5.590,88 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 16.408.561,8944 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 820.428,09 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, existen 14 olivos y 3 almendros; valoración, 17 árboles \times 5.500 pesetas/unidad = 93.500 pesetas; derechos, libre de cargas.

Finca 49. Propietario: «Darsen». Valor del suelo: Superficie, 8.044 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 23.608.174,72 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 1.180.408,74 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 50. Propietario: «Trisal, Sociedad Anónima». Valor del suelo: Superficie, 10.201 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 29.938.710,88 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 1.496.935,54 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 51. Propietario: «Llarca, Sociedad Anónima»-«Etusa». Datos registrales: Finca 3.479, tomo 558, libro 121, folio 226. Valor del suelo: Superficie, 15.271 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 44.818.552,48 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 2.240.927,62 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 52. Propietario: Domingo Donadéu Castany. Valor del suelo: Superficie, 3.641,47 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 10.687.277,4736 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 534.363,87 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 53. Propietario: Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y Prointesa. Datos registrales: Finca 8.490-N, tomo 2.184, libro 653, folio 190, Sección 1.ª. Valor del suelo: Superficie, 7.729,68 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 22.685.683,2384 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 1.134.284,16 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 54. Propietario: «Llarca, Sociedad Anónima»-«Etusa». Datos registrales: Finca 1.368, forman fincas independientes: 34.096, 34.098, 34.100, tomos 832 y 1.929, libros 214 y 544, folios 76, 13, 16 y 19. Valor del suelo: Superficie, 44.390 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 130.279.323,2 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 6.513.966,16 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 54. Propietario: «Llarca, Sociedad Anónima»-«Etusa». Valor del suelo: Superficie, 3.731 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 10.950.037,28 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total), 547.501,86 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 56. Propietario: Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y Prointesa. Datos registrales: Finca 8.124-N, tomo 2.180, libro 652, folio 121. Sección 1.ª. Valor del suelo: Superficie, 5.803,26 metros cuadrados; valor unitario, 2.934,88 pesetas/metro cuadrado. Valor total: 17.031.871,7088 pesetas; premio de afección (5 por 100 sobre valor total) 851.593,59 pesetas. Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes, no constan bienes indemnizables; derechos, libre de cargas.

Finca 57. Propietario: Espacios de utilidad pública. Valor del suelo: Superficie, 42.971,34 metro cuadrados; valor total: Premio de afección (5 por 100 sobre valor total). Valoración del resto de bienes y derechos: Bienes: Derechos: Libre de cargas.